

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 064

Callao, 21 de Septiembre de 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2023, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Dictamen N° 001-2023-GRC/CR-CI de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de

priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

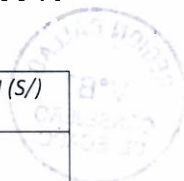

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional del Callao, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un Convenio de asistencia técnica con Proinversión bajo la modalidad de asesoría o de encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo Universitario, o previa resolución del titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.


Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, acordó entre otros, lo siguiente:

*"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 02-2022-GRC/CR-CIR de fecha 18 de agosto de 2022 de la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao (...) en consecuencia:*

*1.1 Aprobar la priorización de los 12 proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 (...)"*



| N° | NOMBRE DEL PROYECTO  | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN (S/) |
|----|--|--------------------------|-------------------------|
| 1  | AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESP SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 2553376                  | 93,135,970              |



Que, con relación a dicho Acuerdo de Consejo Regional, la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, a través del Oficio N° 195-2022/PROINVERSIÓN/DID de fecha 14 de setiembre de 2022, refiere: *"(...) Para ello, el Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición el Anexo N° 6 (...) como parte de un conjunto de documentos estandarizados publicados mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02 (...) En atención a lo señalado, quedamos a la espera de un nuevo Acuerdo de Consejo que incorpore las recomendaciones propuestas en el formato estandarizado y sea remitido a Proinversión para proceder, de así solicitarlo, a elaborar el convenio de asistencia técnica en la modalidad de asesoría (...)"*;

Que, respecto a la capacidad de pago del proyecto denominado: "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao", priorizado a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR, la Oficina de Tesorería, mediante el Informe N° 000412-2023-GRC/OT de fecha 16 de marzo de 2023, concluye: *"(...) el Gobierno Regional del Callao tiene obligaciones por el servicio de la deuda con el Ministerio de Economía y Finanzas, tiene Dos (2) deudas que tiene fecha de término en el año 2025 y una deuda muy considerable financieramente con fecha de término en el año 2026 (...) En ese sentido, analizando los importes del flujo de caja proyectados 2023 – 2028 el cual presenta resultados finales negativos se concluye que no es viable y no tendría respaldo financiero la atención de la deuda que contraería el Gobierno Regional del Callao por S/93,135,970.00 para complementar el financiamiento del PI AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESP SIMÓN BOLIVAR, DISTRITO DE VENTANILLA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO. (...)"*;

Que, en atención a lo manifestado por la Oficina de Tesorería a través del Informe antes mencionado, cabe indicar que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el Informe N° 000094-2023-GRC/GRPPAT-

PMI de fecha 17 de abril de 2023, concluye: "4.1 (...) es necesario iniciar el procedimiento para el retiro de la cartera de proyectos priorizados bajo la modalidad de Obras por Impuestos del proyecto de inversión "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional Del Callao - Departamento Del Callao" con CUI N° 2553376, considerando que la Oficina de Presupuesto y Tributación, ha informado que, la Oficina de Tesorería emitió el (...) informe técnico de evaluación de la capacidad de pago del referido proyecto en el que concluye que referido proyecto de inversión mediante el mecanismo de Obras por Impuesto, no es viable pues no tendría el respaldo financiero para la atención de la deuda que contraería el Gobierno Regional del Callao por S/93'135,970.00 (...) 4.2 Debe hacerse de conocimiento del Consejo Regional la necesidad de modificar la lista priorizada aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR excluyendo el proyecto de inversión "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional Del Callao - Departamento Del Callao" con CUI N° 2553376 debido a que no es viable su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos pues el Gobierno Regional del Callao no tendría el respaldo financiero necesario para la atención de la deuda que contraería por S/93'135,970.00." (sic);

Que, a través del Oficio N° 082-2023/PROINVERSIÓN/DID de fecha 18 de mayo de 2023, la Dirección de Inversiones Descentralizadas de PROINVERSIÓN, respecto al retiro de algún proyecto de inversión que haya sido priorizado para financiarlo y ejecutarlo mediante la modalidad de obras por impuestos, refiere: "(...) De acuerdo con el Artículo 23 del Reglamento OXI, las entidades públicas deben actualizar su lista de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año (...) En ese sentido, es responsabilidad de la entidad pública la revisión periódica de su lista de priorización para actualizarla ya sea agregando nuevas inversiones o retirando otras, en este último supuesto encontramos aquellas que no se ejecutarán mediante OXI dado que la entidad ha previsto su ejecución mediante una modalidad distinta. (...)";

Que, mediante el Informe N° 000351-2023-GRC/GAJ de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal respecto a la procedencia de retirar el proyecto de inversión "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2553376 de la cartera de proyectos priorizados para su ejecución por Obras por Impuestos y, refiere: "4.7 En ese contexto, Oficina de Programación Multianual de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha manifestado la necesidad de modificar la lista priorizada aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR excluyendo el proyecto de inversión "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional Del Callao - Departamento Del Callao" con CUI N° 2553376 debido a que no es viable su financiamiento y ejecución mediante el mecanismo de Obras por Impuestos pues el Gobierno Regional del Callao no tendría el respaldo financiero necesario para la atención de la deuda que contraería por S/93'135,970.00; en ese sentido, habiendo sido revisada la lista de priorización por el área responsable donde recomienda actualizarla retirando el proyecto de inversión antes citado, corresponde de así considerarlo el Consejo Regional proseguir con el trámite de actualización." (sic);

Que, a través del Memorando N° 003846-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 07 julio de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto al financiamiento y ejecución del proyecto de inversión "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar, Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2553376, concluye: "4.1 Por lo expuesto, se informa que, a la fecha, se cuenta con recursos disponibles para financiar la elaboración del expediente técnico del PI. "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESP SIMÓN BOLIVAR DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO CUI N° 2553376, la misma que se ejecutará mediante una modificación presupuestaria en el nivel funcional programática (...) 4.2 Asimismo, se informa que, en la etapa de Programación Multianual Presupuestaria 2024-2026 del Gobierno Regional del Callao (...) se ha considerado recursos para el financiamiento del referido proyecto por el importe total de S/93 135 970,00."

Que, mediante el Dictamen N° 001-2023-GRC/CR-CI de fecha 17 de agosto de 2023, la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, dictamina: "1. RECOMENDAR al Consejo Regional la APROBACIÓN del retiro de la cartera de proyectos priorizados para su ejecución bajo la modalidad de obras por impuestos, del proyecto de inversión "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao" (...) 2. RECOMENDAR al Consejo Regional la APROBACIÓN de la adecuación del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR, de acuerdo al formato estandarizado aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas ANEXO N° 06 "Modelo de Acuerdo de Concejo Municipal/Consejo Regional/Universidad Pública que aprueba la lista priorizada de proyectos (...)"

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, corresponde actualizar la lista de priorización de los proyectos aprobados a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022, retirando de dicha lista el proyecto denominado "Ampliación de los Servicios de Educación Superior Tecnológica del IESP Simón Bolívar, Distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao" con CUI N° 2553376;


Que, asimismo, corresponde adecuar dicho Acuerdo de Consejo Regional al formato estandarizado Anexo N° 6 "Modelo de Acuerdo de Concejo Municipal / Consejo Regional / Universidad Pública para priorización de Proyectos/IOARR/IOARR de Emergencia;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:


**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Dictamen N° 001-2023-GRC/CR-CI de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia:

1.1 **ACTUALIZAR**, la lista de priorización aprobada mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022; en consecuencia, retírese de la referida lista, el proyecto de inversión siguiente:



| N° | NOMBRE DEL PROYECTO  | CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO | MONTO DE INVERSIÓN (S/) |
|----|--|--------------------------|-------------------------|
| 1  | AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESP SIMÓN BOLÍVAR, DISTRITO DE VENTANILLA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO | 2553376                  | 93,135,970.00           |



1.2 **ADECUAR**, el Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2022-GRC/CR de fecha 01 de setiembre de 2022 al formato estandarizado Anexo N° 6 "Modelo de Acuerdo de Concejo Municipal / Consejo Regional / Universidad Pública para priorización de Proyectos/IOARR/IOARR de Emergencia; en consecuencia, incorpórese a dicho Acuerdo de Consejo Regional los artículos que se han omitido incluir del formato estandarizado antes mencionado, esto es, los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto que, se detallan consecuentemente en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **FACULTAR** al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los (las) proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Regional con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el Artículo 6° del TULO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TULO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

**ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR** a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
.....  
Abog. MAROLIN ANGLUO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**LUZ CARMELA JULCA ESTRADA**  
**CONSEJERA DELEGADA (e)**

